



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2021-00054-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora solicitó medidas cautelares, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 17 de enero de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Solicita la parte actora se decrete el “*embargo y secuestro de los enseres, tales como cuadros, computadores, equipo de sonido, lavadora*”, bienes de propiedad de las demandadas. Previamente a resolver sobre la medida cautelar solicitada, se requiere al apoderado de la parte actora para que aclare la solicitud atendiendo lo previsto en el numeral 11 del artículo 594 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95340e1a1a8f4d47a81ad657ba43891e7dc6284d5c7beb43f32ff61f0997a386

Documento generado en 17/01/2023 04:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>